



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-48046194- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO – ESP. EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR – INST. UNIV. ESCUELA DE MEDICINA HOSPITAL ITALIANO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2023-48046194- -APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 10/23, N° 59/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 604 del 4 de marzo de 2024, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 604 del 4 de marzo de 2024 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES, Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-53218251-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES,
Centro Formador Hospital Italiano de Buenos Aires
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR**

Requisitos de Ingreso:

- Título de Médico.
- Matrícula Nacional habilitante
- Ser admitido/a como Residente de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Italiano de Buenos Aires.

La carrera admite participantes argentinos y extranjeros, de acuerdo con la normativa nacional e institucional.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Sala de Internación en Cirugía General I	Anual	10	427	Presencial	
02	Actividad en Quirófano en Cirugía General I	Anual	15	640	Presencial	
03	Unidad de Cuidados Intensivos (UTI) I	Anual	5	213	Presencial	
04	Seguridad del Paciente	Mensual	3	12	A Distancia	
05	Clínica Quirúrgica I	Anual	5	213	Presencial	
06	Emergencias I	Anual	15	640	Presencial	

SEGUNDO AÑO

07	Introducción a la Bioética	Mensual	3	12	A Distancia	
08	Metodología de la Investigación	Bimestral	3	26	A Distancia	
09	Sala de internación en Cirugía General II	Anual	10	421	Presencial	
10	Actividad en Quirófano en Cirugía General II	Anual	14	632	Presencial	
11	Unidad de Cuidados Intensivos (UTI) II	Anual	5	211	Presencial	
12	Clínica Quirúrgica II	Anual	5	211	Presencial	
13	Emergencias II	Anual	14	632	Presencial	

TERCER AÑO

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	Imágenes en Cardiología	Mensual	45	180	Presencial	
15	Cirugía Cardiovascular I	---	42	1670	Presencial	1 *
16	Dispositivos Electrofisiológicos I	---	7	295	Presencial	2 *

CUARTO AÑO

17	Diagnóstico por Imágenes: Terapéutica Endovascular	Semestral	8	192	Presencial	
18	Cirugía Cardiovascular II	Anual	37	1632	Presencial	
19	Dispositivos Electrofisiológicos II	Anual	7	288	Presencial	

QUINTO AÑO

20	Cardiología Intervencionista y Hemodinamia	Semestral	8	192	Presencial	
21	Cirugía Cardiovascular III	Anual	37	1632	Presencial	
22	Dispositivos Electrofisiológicos III	Anual	7	288	Presencial	

SEXTO AÑO

23	Cirugía Cardiovascular IV	---	40	1586	Presencial	3 *
24	Dispositivos Electrofisiológicos IV	---	7	280	Presencial	
25	Rotación Electiva	Mensual	45	180	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CARGA HORARIA TOTAL: 12705 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Duración: 10 meses

2 * Duración: 10 meses

3 * Duración: 10 meses



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-48046194- -APN-DAC#CONEAU - INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA HOSPITAL ITALIANO - ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.